



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO POR COSTAS DENTRO DEL PROCESO
DE ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRIENTE.
DEMANDANTE: SOLFANY TAMAYO BLANQUICETH
DEMANDADO: MIGUEL FERNANDEZ ROQUE
RADICADO: 20001-31-03-005-2012-00368-00.

Ocho (08) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Vista la solicitud de medidas cautelares que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo del remanente y de todo lo que se llegare a desembargar al demandado MIGUEL FERNANDEZ ROQUE identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.632.899 en el proceso ejecutivo con acción real radicado bajo el No. 2015-00214-00, que se está tramitado en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar- Cesar. Límitese el embargo hasta la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L. (\$11.964.962.00). Para su efectividad ofíciase a la célula judicial en cita a fin de que se sirva proceder de conformidad y comunicar la actuación lograda. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA.
JUEZ.

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
RAMA JUDICIAL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado
No. _____ el día _____
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTINEZ SECRETARIO.

